

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MPSM**

Tarapoto, 13 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° D000037-2024-PCM-SD, de fecha 2 de febrero de 2024, suscrito por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;



Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus **atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige**, y el artículo 24º del mismo cuerpo normativo prescribe que **en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral**. Al teniente alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, de conformidad con el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000037-2024-PCM-SD, de fecha 2 de febrero de 2024, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, invita a la Alcaldesa Provincial de San Martín, a participar en el I Consejo de Estado Municipal (CEMUNI), que se llevará a cabo los días jueves 15 y viernes 16 de febrero, en las instalaciones del Ministerio de Cultura, ubicado en el distrito de San Borja – Lima;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedente, la suscrita en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, **tendrá que ausentarse fuera de la jurisdicción de la provincia de San Martín, el día 20 de diciembre de 2023**. Por lo que dispongo que, en mi ausencia quede encargada del Despacho de Alcaldía, la señora regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** las funciones y atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía a la señora regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, por los días desde el jueves 15 hasta el viernes 16 de febrero de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la regidora encargada, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

